



6 LEGALIZADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
 FIRMA DEL Sr. (a) *[Signature]*
 29 MAY 2015
 Laura DE LA VEGA FERNANDEZ
 Oficial de Legalizaciones

Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de *[Signature]*
 Santiago, 29 MAY 2015
 VÍCTOR TRAVERO MUÑOZ
 Oficial de Legalizaciones



CERTIFICADO

Nosotras, Hilda Téllez Quezada, cédula de identidad N° 8.001.821-5 y Silvana Reginato Vásquez, cédula de identidad N° 10.269.266-7, actuando en conjunto, y por medio de la presente certificamos:

1. Que ambas somos apoderados de la sociedad **Sicmafarma Internacional Uno Spa** (en adelante la "Compañía");
2. Que la Compañía fue constituida en la ciudad de Santiago, Republica de Chile, el día 8 de agosto del año 2013;
3. Que la dirección de la compañía es calle Cerro El Plomo No. 5420, oficina 1201, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Republica de Chile;
4. Que el total de acciones que la compañía es de 300 (trescientos) acciones ordinarias;
5. Que la compañía ha suscrito 10.000 (diez mil) acciones en la compañía SPASICMAFARMA S.A.
6. Que el único accionista de la compañía es Inversiones Sicmafarma Limitada, sociedad debidamente organizada bajo las leyes de la República de Chile, domiciliada en la calle Cerro El Plomo No. 5420, oficina 1201, comuna de las Condes, ciudad de Santiago, Republica de Chile.

[Signature]

 Hilda Téllez Quezada

[Signature]

 Silvana Reginato Vásquez

Con esta fecha, autorizo las firmas de doña **SILVANA REGINATO VÁSQUEZ**, C.I. N° 10.269.266-7, y de doña **HILDA IRENE TÉLLEZ QUEZADA**, C.I. N° 8.001.821-5.-
 Santiago, 25 de Mayo del 2015.-





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1212/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.



SANTIAGO, 1 de Junio del 2015

**ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES**

LEG<<4>> <<SANTIAGO>> <<801883>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de dos (2) fojas es igual al documento original

Guayaquil 1.0 JUN 2015

María Verónica Zúñiga Rendón
**Abg. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil**

CBRS

Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl



Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

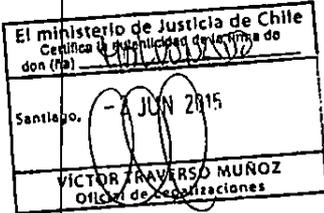
El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Sicmafarma Internacional Uno SpA", y que rola a fojas 65562 número 43166 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 7 de mayo de 2015.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 8 de mayo de 2015.



4 LEGALIZADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE FIRMA DEL Sr. (R)

2 JUN 2015

Miguel REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones



Carátula: 9669130
Sicmafarma Internacional Uno SpA



Código de verificación: 938a0a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento Impreso es sólo una copia del documento original.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1241/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 3 de Junio del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<33>> <<SANTIAGO>> <<801998>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

Fojas 65562



TB/AE Santiago, veintitrés de Agosto del año dos mil
*Nº43166 trece.- A requerimiento de Sicmafarma
CONSTITUCIÓN Internacional Uno SpA, procedo a inscribir lo
SICMAFARMA siguiente: PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado,
INTERNACIONAL Notario Público, Titular de la 5º Notaría de
UNO SpA Santiago, con domicilio en calle Gertrudis
C: 7750381 Echenique Nº30, oficina 44, Las Condes,
*ID: 1393905 certifica: por escritura pública de 08 de
*FR: 223548 Agosto de 2013, repertorio Nº10.809-2013, ante
mí: INVERSIONES SICMAFARMA LIMITADA constituyó
una sociedad por acciones, de cuyos estatutos
extracto lo siguiente: Nombre: Sicmafarma
Internacional Uno SpA. Objeto: El objeto de la
sociedad será (a) efectuar, mantener y
administrar toda clase de inversiones en bienes
raíces o muebles, corporales o incorporales;
(b) concurrir a la formación de sociedades u
otros tipos de personas jurídicas, fondos y
entidades de cualquier naturaleza, incorporarse
a sociedades, a otros tipos de personas
jurídicas, fondos y entidades ya existentes,
participar en asociaciones, comunidades u otro
tipo de agrupaciones; (c) distribuir, vender y
comercializar todo tipo de productos
farmacéuticos y sus accesorios, así como
también de otros productos relacionados con la
salud, y (d) la prestación de servicios de
asesorías o consultorías en materias
relacionadas con los negocios, el comercio, la
industria y las finanzas. Todos los objetos



anteriores los podrá desarrollar tanto por cuenta propia como ajena y tanto en Chile como en el extranjero. Para el cumplimiento de su objetivo, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y negociaciones que tiendan a la consecución o que se relacionen con los fines sociales. Capital: \$30.000.000, dividido en 300 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal y de una misma serie. El capital se encuentra suscrito en su totalidad a la fecha de constitución, estando pagadas 110 acciones y encontrándose el remanente de 190 acciones por pagar dentro del plazo de 3 años desde la fecha de la escritura de constitución. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 21 de Agosto de 2013. Patricio Raby Benavente, Notario Público.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Continuación de Notas Marginales

Nota Vista la escritura pública que dio origen a la inscripción del centro, se deja constancia que en su Artículo Décimo (uno), se señala que la sociedad será administrada por un Administrador. (dos) Se señala que el administrador deberá ser designado mediante Junta de Accionistas o por Escritura Pública otorgada por la totalidad de los accionistas como acuerdo sin forma de junta. Asimismo en su Artículo 11, se señala que en el evento que el administrador sea una persona jurídica, estará obligado a designar uno o más gerentes o apoderados para actuar a nombre de la sociedad. Santiago, 23 de septiembre de 2013.
Luis Maldonado C.

Designación Por escritura pública de fecha 30 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría de Patricio Raby Benavente, inscrita a fojas 72620 N° 47877 del año 2013 INVERSIONES SICMAFARMA LIMITADA, en su calidad de administrador de la del centro, designó a doña ANA MARÍA VÁSQUEZ BUDINICH para que, actuando como apoderada, lo represente(n) en la administración de la sociedad. Santiago, 23 de septiembre de 2013
Luis Maldonado C.

Poder Por escritura de fecha 30 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría de Patricio Raby Benavente, inscrita a fojas 72620 N° 47877 del año 2013 se confirió poder a doña ANA MARÍA VÁSQUEZ BUDINICH, quien(es) actuará(n) con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 23 de



Continuación de Notas Marginales

septiembre de 2013 Luis Maldonado C.

Poder Por escritura pública de fecha 11 de octubre de 2013 otorgada en la Notaría de Patricio Raby Benavente, inscrita a fojas 29155 N° 18221 del año 2014 comparece(n) doña Ana María Vásquez Budinich y viene(n) en delegar en doña Hilda Téllez Quezada y otros, las facultades que señala la escritura. Santiago, 21 de abril de 2014 Luis Maldonado C.

ABOGADA. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta
de cinco (5) fojas es igual al documento original

10 JUN 2015

Guayaquil

Verónica Zúñiga Rendón
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1214/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 1 de Junio del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Añancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<4>> <<SANTIAGO>> <<801885>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

